



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2550/18

VISTO

El Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Gob. Cdor. Juan Schiaretti, acompañado del Sr. Secretario de Servicios Públicos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Alberto Luis Bresciano, la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Intendente Omar Albanese, e intendentes del corredor de las Sierras Chicas, de fecha 20 de Enero del 2016;

Y CONSIDERANDO

Que el crecimiento demográfico de los últimos años de las Ciudades que componen el corredor de las Sierras Chicas, exige acciones concretas e inmediatas a fin de ejecutar las obras de desagües cloacales, mejorando así la calidad de vida de los ciudadanos, y evitar el ascenso y contaminación de las napas subterráneas; Que la magnitud de dichas acciones demandan esfuerzo y trabajo conjunto de ambos Estados, entendiendo que las cuestiones de saneamiento integral y ambiental deben ser abordadas y asumidas integralmente conforme a su normativa y contexto geográfico, ambiental y socio-cultural, por lo que las partes concurren a la celebración del Convenio;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) CONVALIDESE el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Gob. Cdor. Juan Schiaretti, acompañado del Sr. Secretario de Servicios Públicos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Alberto Luis Bresciano, la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Intendente Omar Albanese, de fecha 20 de Enero del 2016, por el cual el Gobierno de la Provincia se compromete a Financiar y Ejecutar las obras de Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Colectores y Cloaca Máxima, y Nueve Estaciones de Bombeo, y las Municipalidades se comprometen a otorgar las autorizaciones que sean necesarias a los fines de ejecución de obras en terrenos dependientes del Estado Municipal, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 38va., DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, CONSTANDO
EN ACTA N° 1786-**